Quito, 1 de abril 2011

Señora
Suad Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Ref: Notificación de cesión de participaciones.

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA.,** dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Compañías cumplo con informarle la siguiente cesión de participaciones ocurrida con fecha 21 de enero de 2011, en la compañía que represento:

Cedente	**Cesionario**	**No. acciones**
Juan Manuel Marchán (Ecuatoriana)	SAPIAS HOLDING B.V. (Holandesa)	199

Tanto la empresa cedente como la cesionaria son sociedades domiciliadas en el extranjero. Esta cesión ha sido debidamente registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Franklin Romero León
Gerente General
DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA.

48633

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA

QUE OTORGA
JUAN MANUEL MARCHÁN MALDONADO Y KARINA ANGÉLICA RUILOVA VIDAL

A FAVOR DE
SAPIAS HOLDING B.V.

CUANTIA: US$ 199,00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veintiuno de enero del año dos mil once, ante mí, **doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito**, comparecen por una parte, los cónyuges Juan Manuel Marchán Maldonado y Karina Angélica Ruilova Vidal, en calidad de Cedentes, y por otra parte, el señor Diego Pérez Ordoñez en calidad de apoderado especial de la compañía Sapias Holding B.V. como se desprende del poder que se adjunta como documento habilitante, parte que en adelante será denominada el Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor

literal y el que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de lo siguiente cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, los cónyuges Juan Manuel Marchán Maldonado y Karina Angélica Ruilova Vidal; casados entre si, a quienes se les denominará LOS CEDENTES y por otra, el señor Diego Pérez Ordoñez en calidad de apoderado especial de la compañía Sapias Holding B.V. como se desprende del poder que se adjunta como documento habilitante, quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, con plena capacidad civil para contratar y obligarse. La cónyuge de Juan Manuel Marchán Maldonado; comparece a efectos de ratificar su expresa autorización para la transferencia de las participaciones materia de este acto, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, el doce de noviembre del año dos mil diez, e inscrita en Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Cristóbal con fecha tres de enero del año dos mil once. **DOS)** La compañía DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA. se constituyo con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) cada una, que mantienen los socios, de la siguiente manera: Franklin Tulio Romero

León, doscientas un participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) cada una; y Juan Manuel Marchán Maldonado, ciento noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) cada una. **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con fecha veinte de enero del año dos mil once, la Junta General Extraordinaria de Socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza en ciento noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) cada una, por parte del socio Juan Manuel Marchán Maldonado a favor de la compañía Sapias Holding B.V. a través de su apoderado Diego Pérez Ordóñez, de la de la siguiente manera:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Juan Manuel Marchán Maldonado	199	Sapias Holding B.V.
TOTAL	199	

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA., es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL	No. de Participaciones	%
Sapias Holding B.V.	US$ 199	199	49.75%
Franklin Tulio Romero León	US$ 201	201	50.25%
TOTAL	US$ 400	400	100%

De conformidad con lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitido por la compañía DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA., a favor de los cedentes, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificado de aportación a favor del cesionario, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 199,00). Usted señor Notario, sírvase incorporar las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Manuel Marchán Maldonado, matrícula seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue la compareciente por mí el Notario, ella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Juan Manuel Marchán Maldonado
C.C. 1705298768

Karina Angélica Ruilova Vidal
C.C. 1712241734

1703905123

Diego Pérez Ordoñez
Apoderado Especial
Por Sapias Holdings B.V.

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 200001231-6

APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO ...-11-18

NACIONALIDAD ...TORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

V2333V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMERO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEON AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-01-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

ROMERO LEON FRANKLIN TULIO

GALAPAGOS SAN CRISTOBAL

PTO. BAQUERIZO MORENO

SANCION Multa: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE GALAPAGOS - 000

167907 15/12/2009 11:21:13

0167907

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de enero de 2011, en el domicilio de la compañía ubicado en el Hotel Mar Azul, San Cristóbal, en el Archipiélago de Galápagos, siendo las diez de la mañana, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA.**

Se encuentra presente el 100 % del capital pagado según el siguiente detalle: Juan Manuel Marchán Maldonado, propietario de 199 participaciones y Franklin Tulio Romero León propietario de 201 participaciones.

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Juan Manuel Marchán Maldonado	US$ 199	199
Franklin Tulio Romero León	US$ 201	201
TOTAL	US$ 400	400

Por resolución unánime de los socios, actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta el señor Franklin Tulio Romero León y actúa como Secretario Ad Hoc el señor Alberto Brown Lavalle.

El presidente de la Asamblea informa que por encontrarse presente la totalidad del capital pagado de la Compañía antes nombrada, y de conformidad con la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar como único punto del día el siguiente:

1. Autorización de la Junta para la cesión de 199 participaciones del Socio Juan Manuel Marchán Maldonado a favor de la compañía Sapias Holding B.V.

Los socios resuelven por unanimidad tratar el orden del día propuesto. El Presidente de la Junta explica que el socio Juan Manuel Marchán ha solicitado la autorización de la Junta para realizar la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor de la compañía Sapias Holding B.V.

Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, es decir con el voto de la totalidad de los socios de la compañía, la Junta resuelve autorizar al socio Juan Manuel Marchán Maldonado a que ceda la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía.

2. Aceptar a la compañía Sapias Holding B.V. como socia de la compañía.

Como consecuencia de la cesión propuesta, el Presidente sugiere que se acepte a la compañía Sapias Holding B.V. como socia de la compañía.

Luego de deliberar, la Junta decide por unanimidad aceptar a la compañía Sapias Holding B.V. como socia de la compañía.

Como resultado de la cesión el nuevo cuadro de integración de capital de **DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA.** será el siguiente:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Sapias Holding B.V.	US$ 199	199
Franklin Tulio Romero León	US$ 201	201
TOTAL	US$ 400	400

La Junta autoriza al representante legal para que realice todos los trámites necesarios para perfeccionar dicha cesión de participaciones, así como la anulación del título a favor de Juan Manuel Marchán y la expedición de uno nuevo a favor de la compañía Sapias Holding B.V.

Sin otro punto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta y, reinstalada la Junta con la misma concurrencia, la secretaria da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las doce horas.

Franklin Tulio Romero León
Presidente Ad Hoc y
SOCIO

Alberto Brown Lavalle
Secretaria Ad Hoc

Juan Manuel Marchán Maldonado
SOCIO

San Cristóbal, 10 de enero de 2011

Señor
Franklin Tulio Romero León
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de 10 de enero de 2011, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA.** ha decidido elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años, debiendo permanecer en el cargo hasta ser legalmente remplazado.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA.** , se constituyó mediante escritura pública otorgada el 12 de noviembre de 2010 ante el Notario Decimotercero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Cristóbal el 03 de enero de 2011.

Atentamente,

Alberto Brown Lavalle
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA.** ,

San Cristóbal, 10 de enero de 2011

Franklin Tulio Romero León
C.C.200001231-6

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio: 2011– 25

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Enero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 18 de fojas 119 a 128 con el número de inscripción 5 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA.· en calidad de COMPAÑÍA], [ROMERO LEON FRANKLIN TULIO en calidad de GERENTE GENERAL]).

REGISTRO MERCANTIL * Del Cantón San Cristóbal - Prov. Galápagos *

Jaqueline Espinoza

Registrador de la Propiedad digitador

CERTIFICADO

Franklin Tulio Romero León, en mi calidad de Gerente General y representante legal de DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA., certifico bajo juramento que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de mi gerencia, llevada a cabo en Quito el día veinte de enero del año dos mil once, se resolvió de forma unánime autorizar que el socio Juan Manuel Marchán Maldonado ceda 199 participaciones de su propiedad y también admitir a Sapias Holding B.V. como nueva socia de DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA

Quito, 21 de Enero de 2011

Franklin Tulio Romero León
GERENTE GENERAL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Notaría 13era de Guayaquil

.....TERCER..... TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.....

.....

.....

.....

OTORGANTES: SR. MARTINUS WILLEM ANTONIUS VAN DER KALK, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SAPIAS HOLDING B.V. A FAVOR DE LOS SRES. DIEGO ANDRES PEREZ ORDOÑEZ Y/O JUAN MANUEL MARCHAN MALDONADO.

.....

CUANTIA (S).....INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 7 de Septiembre del 2010

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 15 de Octubre del 2010

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR MARTINUS WILLEM ANTONIUS VAN DER VALK, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SAPIAS HOLDING B.V. A FAVOR DE LOS SEÑORES DIEGO ANDRÉS PÉREZ ORDÓÑEZ Y/O JUAN MANUEL MARCHÁN MALDONADO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **siete** días del mes de **Septiembre** del año **dos mil diez**, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este Cantón, comparece el señor **MARTINUS WILLEM ANTONIUS VAN DER VALK**, casado , ejecutivo , a nombre y en representación de la compañía **SAPIAS HOLDING B.V.**, en su calidad de **Representante Legal**, conforme lo demuestra con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se acompaña para que se incorpore como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad holandesa, entendido en el idioma español con domicilio y residencia en la ciudad de Quito y de paso por la ciudad Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase

Mis Escrit.
Poder Espec.
Ingreso: P-4371
ABO.

de actos o contratos, a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **PODER ESPECIAL**, a la que procede, como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el otorgamiento de poder especial que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **MARTINUS WILLEM ANTONIUS VAN DER VALK**, en su calidad de **representante legal** de la compañía **SAPIAS HOLDING B.V.**, según consta del documento que se incorpora como documento habilitante. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente, en la calidad en que interviene otorga poder especial a favor de los señores Diego Andrés Pérez Ordóñez y/o Juan Manuel Marchán Maldonado, para que individual o conjuntamente a nombre y en representación de la Compañía estén facultados para suscribir los siguientes contratos: **a)** Contrato de Obra, **(b)** Convenio Marco para el financiamiento

de la construcción, operación, mercadeo y comercialización de una operación de turismo de buceo en la provincia de Galápagos, **(c)** Contratos de Hipoteca abierta sobre la embarcación para la operación turística de buceo en la Provincia de Galápagos, **(d)** Contrato para la Operación de turismo en la modalidad de buceo en la Provincia de Galápagos; **(e)** Contrato de Mercadeo y Comercialización de paquetes de operación turística de buceo en la Provincia de Galápagos; **(f)** Comparecer en la constitución de compañías locales y, suscribir cualquier otro documento que pudiera ser requerido para la completa y satisfactoria operación del proyecto y su exitosa operación; **(g)** Los apoderados especiales quedan expresamente facultados para delegar el presente poder en todo o en parte, bajo las limitaciones propias que el Código Civil ecuatoriano establece, así como también podrán designar procurador judicial con todas las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Civil; **(h)** Firmar cualquier otro tipo de acto, contrato o petitorio, ante entidades pública o privadas dentro del giro del negocio de la compañía en Ecua-

Notaría 13
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

dor. **(i)** Los apoderados especiales quedan de esta manera, facultados de manera amplia y suficiente para representar al mandante, en todos los actos y contratos permitidos por la ley sin que se tenga por insuficiente la falta de cláusula especial. Los apoderados especiales tendrán las mismas limitaciones que los Estatutos Sociales de la Compañía prevén para sus administradores. Este poder estará en vigencia por un plazo de hasta un año, pero podrá ser revocado en cualquier momento a voluntad de la empresa mandante. Los Mandatarios para ejecutar cualquier de los mandatos arriba descritos deberán contar con una autorización por escrito, en formato electrónico donde se detalle el negocio jurídico que se autoriza a firmar y se adjunte copia del documento. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- (Firmado).- **ABOGADO ROXANA AGUIRRE AVILES.-** Registro número ocho mil doscientos ochenta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pú-

95268

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

Notaría 5ta.
PROTOCOLIZACIÓN
Fecha: 3-9-2010 Dr. 4 copias
Luis Humberto Flores D.
Quito-Ecuador

Quito, 03 de Septiembre de 2010

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos relativos a la compañía Sapias Holding B.V. los mismos que acompaño.

Se servirá conferirme cuatro copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Daniel Robalino Orellana
Mat. Prof. 17-2010-1

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TELF(593 2)2254323 - FAX (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

DR. M.MAARTENSE
NOTARY

Kaya Isla Riba 2
P O Box 83
Bonaire N.A.
Tel. 599-717 8540/717 8541 Fax 599- 717 8054
notarisbonaire@bonairelive.com

AUTHENTICATION

1. This authentication concerns the signature which have been put on the document(s) attached to this page.

2. Attachment took place by means of a standard attachment technique in the left hand top corner. Furthermore all pages have been provided with a legal official stamp in relief. In copying this relief is lost.

3. The identity of Mrs Julia Edwiga Nicolaas born in Aruba, living in Bonaire, as secretary of the chamber of commerce in Bonaire holder of passport number NSH4BHK55 has been established by me, Dr Aniek Huberta Schouten de Campos, notarial jurist in the Island Territory of Bonaire, Netherlands Antilles, appointed as locum tenens of Dr Maarten Maartense ascertained on the basis of aforementioned documents.

4. The person mentioned has put her signature under my supervision.

5. The significance of this authentication is strictly limited to the establishment of the identitiy and the statement about the signature. An opinion on the contents and other aspects of the attached documents have therefore not been given.

Signed at Kralendijk, Bonaire, on 29 July 2010.

PASPOORT KONINKRIJK DER NEDERLANDEN

P NLD Nederlandse NSH4BHK55

Nicolaas

e/v Sealy

Julia Edwiga

12 APR/APR 1946

Aruba (NA) V/F 1,60 m

18 SEP/SEP 2006 18 SEP/SEP 2011

Gezaghebber van Bonaire

P<NLDNICOLAAS<<JULIA<EDWIGA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

NSH4BHK55DNLD4604129F1109184<<<<<<<<<<<<<<<4

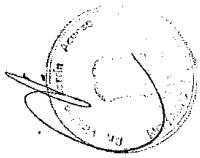

HANDELSREGISTER
VAN DE KAMER VAN KOOPHANDEL EN NIJVERHEID BONAIRE
NEDERLANDSE ANTILLEN

UITTREKSEL uit de opgaaf van SAPIAS HOLDING B.V., **gevestigd te BONAIRE ingeschreven onder no.**6085

Handelsnaam: SAPIAS HOLDING B.V.

Naam van de besloten vennootschap: SAPIAS HOLDING B.V.

Datum inschrijving Handelsregister: 22 Januari 2008

Vestiging vergunning : Neen

Datum akte van oprichting: 28 December 2007

Datum laatste wijziging statuten: -0-

Doelstelling:

1. Het doel van de vennootschap is:
   a. Het bezitten en beheren van aandelen en andere bewijzen van deelgerechtigdheid in juridische entiteiten als houdstermaatschappij;
   b. Het beheren en managen van juridische entiteiten en het detacheren van personeel;
   c. Het bezitten, beheren, kopen, verkopen, huren, verhuren, bezwaren, splitsen en –in het algemeen- exploiteren van onroerende zaken en goederen;
   d. Het voeren van agentschappen voor eigen rekening als wel voor rekening van derden en de import van artikelen, die daarmee verband houden;

2. De vennootschap is bevoegd tot het verrichten van alles wat met het vorenstaande in de ruimste zin des woords verband houdt of daaraan bevorderlijk kan zijn, onder meer tot het verlenen van borgtochten en andere garanties, zoals het in fiduciaire eigendom overdragen of verpanden van aandelen in andere vennootschappen tot zekerheid voor de voldoening van schulden van de vennootschap en van derden.

Kapitaal:
Maatschappelijk Kapitaal geplaatst/gestort : Naf.1,=

Bestuurders:

1. Martinus Willem Antonius van der Valk, wonende te Bonaire, Sabadeco S-18 geboren te Heumen- Nederland op 08 mei 1957 van Nederlandse nationaliteit van Nederlandse nationaliteit. **(geen directievergunning)**
2. Ingrid Carolina Maria van der Valk geboren Rootinck, wonende te Bonaire, Sabadeco S-18 geboren te Nijmegen – Nederland op 25 januari 1958 van Nederlandse nationaliteit. **(geen directievergunning)**

Kantoor gevestigd te: Bonaire, Hanchi Amboina 5

==========

DR. M. MAARTENSE
NOTARIO

Kaya Isia Riba 2
P O Box 83
Bonaire N.A.
Tel. 599-717 8540/717 8541 Fax 599- 717 8054

notarisbonaire@bonairelive.com

LEGALIZACIÓN

1. Esta legalización se refiere a la firma colocada en el/los documentos adjuntos.

2. Los documentos se adjuntaron por medio de la técnica estándar en la esquina superior izquierda. Además, todas las páginas contienen un sello legal oficial en relieve. Al copiar se perdió este relieve.

3. La identidad de la señora Julia Edwiga Nicolaas, nacida en Aruba, domiciliada en Bonaire, como Secretaria de la Cámara de Comercio de Bonaire, titular del pasaporte número NSH4BHK55 ha sido establecida por mí, Dra. Aniek Huberta Schouten de Campos, Notaria en el Territorio Insular de Bonaire, Antillas Holandesas, nombrada como Suplente del Dr. Maarten Maartense, determinado con base en los arriba mencionados documentos.

4. La persona mencionada puso su firma bajo mi supervisión.

5. El significado de esta legalización se limita exclusivamente a la determinación de la identidad y la declaración sobre la firma. Por eso, no se puede emitir ninguna opinión sobre el contenido y otros aspectos de los documentos adjuntos.

Firmado en Kralendijk, Bonaire, el 29 de julio del 2010.

[sello con escudo]
Dr. M. MAARTENSE
NOTARIO en BONAIRE [firma ilegible]

ELS THANT
TRADUCTORA JURADA

[pasaporte de la sra. Julia Nicolaas]

PASAPORTE
REINO DE LOS PAÍSES BAJOS
TIPO: P
CÓDIGO: NLD
NACIONALIDAD: holandesa
APELLIDO: Nicolaas
e/v Sealy
NOMBRES: Julia Edwiga
FECHA DE NACIMIENTO: 12 APRIL 1946
LUGAR DE NACIMIENTO: Aruba (Antillas Holandesas)
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 de SEPTIEMBRE del 2006
FIRMA
[firma ilegible]

[códigos]

NÚMERO DEL DOCUMENTO: NSH4BHK55

SEXO: FEMENINO
ESTATURA: 1m60
[ilegible]
Autoridad de Bonaire

[sello con logotipo]
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
BONAIRE

[firma ilegible]

ELS THANT
TRADUCTORA JURADA

[sello con logotipo]
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
BONAIRE
[firma ilegible]

REGISTRO MERCANTIL
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BONAIRE
ANTILLAS HOLANDESAS

EXTRACTO del registro de SAPIAS HOLDING B.V., domiciliada en BONAIRE, inscrita bajo el Nº 6085

Nombre comercial: SAPIAS HOLDING B.V.

Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada: SAPIAS HOLDING B.V.

Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 22 de enero del 2008

Licencia de sucursal: No

Fecha del acta de constitución: 28 de diciembre del 2007

Fecha de la última modificación de estatutos: -0-

Objeto:

1. El objeto de la sociedad es:
   a. Poseer y administrar acciones y otras acciones amortizadas en entidades jurídicas como sociedad de cartera;
   b. Administrar y gestionar entidades jurídicas y destinar personal temporalmente;
   c. Poseer, administrar, comprar, vender, alquilar, arrendar, gravar, dividir y -en general- explotar bienes inmuebles;
   d. Tener agencias tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros e importar artículos relacionados;
2. La sociedad está autorizada a realizar todo lo que esté relacionado con lo anterior o pueda promoverlo, en el sentido más amplio de la palabra, entre otras cosas dar fianzas u otras garantías, como transferir en propiedad fiduciaria o dejar en prenda acciones en otras sociedades para garantizar el pago de deudas de la sociedad y de terceros.

Capital:
Capital social suscrito/ingresado: Naf.1,=

Administradores:
1. Martinus Willem Antonius van der Valk, domiciliado en Bonaire, Sabadeco S-18, nacido en Heumen - Países Bajos el 8 de mayo de 1957, de nacionalidad holandesa de nacionalidad holandesa [sic]. (sin permiso de dirección)
2. Ingrid Carolina Maria van der Valk nacida Rootinck, domiciliada en Bonaire, Sabadeco S-18, nacida en Nijmegen - Países Bajos el 25 de enero de 1958, de nacionalidad holandesa. (sin permiso de dirección)

Oficina ubicada en: Bonaire, Hanchi Amboina 5

==========

ELS THANT
TRADUCTORA JURADA

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. *País : Bonaire, Antillas Holandesas*

Este documento oficial

2. ha sido firmado por la Dra. A.H. Schouten de Campos
3. actuando en calidad de Notaria Suplente
4. está revestido del
   sello/cuño del Dr. M. Maartense, Notario en Bonaire

Certificado

5. en Bonaire 6. El 30 de JULIO del 2010
7. por la Autoridad del Territorio Insular de Bonaire
8. bajo el nº 037
9. sello/cuño 10. Firma

[sello] [firma ilegible]
ANTILLAS HOLANDESAS [cuño con escudo]
29 de JULIO del 2010 AUTORIDAD DEL TERRITORIO INSULAR
f 10,- BONAIRE

ELS THANT
TRADUCTORA JURADA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bonaire, Nederlandse Antillen
(country: Bonaire, Netherlands Antilles)

Deze openbare akte
(This public document)

2. is ondertekend door mr A.H. Schouten de Campos
(has been signed by Dr A.H. Schouten de Campos)

3. handelende in hoedanigheid van Waarnemend Notaris
(acting in the capacity of acting Civil-Law Notary)

4. is voorzien van het
zegel/stempel van Mr M.Maartense, Notaris te Bonaire
(bears the seal/stamp of Dr M.Maartense Civil-Law Notary
in Bonaire)

Voor echt verklaard
(Certified)

5. te/at Bonaire 6. de/the JUL 30 2010

7. door De Gezaghebber van het Eilandgebied Bonaire
(by The Governor of the Island Territory of Bonaire)

8. onder nr./no 037

9. zegel/stempel
(seal/stamp)

10. Ondertekening
(Signature)

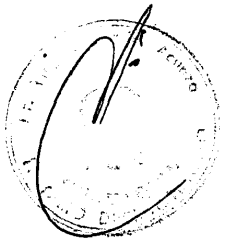

Aan: Belanghebbende

De kosten dezes bedragen NA *f.* 17,50

Bonaire, 29 Juli 2010

De Secretaris,

Geldigheidsduur uittreksel 3 maanden na bovenvermelde datum

Para: el interesado

Los gastos de este documento ascienden a Naf. 17,50

Bonaire, a 29 de julio del 2010

El Secretario,

[sello con logotipo]
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
BONAIRE
[firma ilegible]

Periodo de validez del extracto: hasta 3 meses después de la arriba mencionada fecha

Fiel y literal traducción al castellano del documento original en holandés e inglés por:

Lcda. Els Thant
TRADUCTORA JURADA

Quito, a 27 de agosto del 2010

ELS THANT
TRADUCTORA JURADA

[et] translations
ELS THANT
SWORN TRANSLATOR & INTERPRETER
www.et-translations.com

..ZÓN: **ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:** En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día **viernes veinte y siete (27) de agosto del año dos mil diez**, ante mí **Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, Notario Quinto** del Cantón Quito, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial vigente, doy fe que la firma y rúbrica estampada en el documento que antecede, pertenece a la señora **ELS A THANT**, casada, de nacionalidad belga e inteligente en el idioma español, Portadora de la C.I. No. **171822432-0**, por sus propios derechos; la señora compareció a mi oficina ubicada en la calle Juan León Mera No. 2237 entre Veintimilla y Carrión y juramentada que fue en legal y debida forma e instruida por mi sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertida de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, declara que la firma y rúbrica que consta al pie del documento que antecede, es suya propia y la que usa en todos los actos públicos y privados de su vida. Con lo que concluye la presente diligencia.

ethant.

SRA. ELS A THANT C.I. 171822432-0

Notaría Quinta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Notaria 5ta

BELGA E 2343 I 1222

C/C. CARLOS EDUARDO VENEGAS OLMEDO

SUPERIOR DEPENDIENTE

FRANCOIS THANT

ANNE MARIE VARHAVERBEKE

QUITO PICHINCHA-29-09-2.000

QUITO-29-09-2.012.

0253677

REPUBLICA DEL ECUADOR

CED'LA DE IDENTIDAD No. 171822432-0

FLS 1 THANT

25 DE ENERO DE 1.974

TIELT BELGICA

EXT. 29 21115 63164

QUITO PICHINCHA 2.000 EXT.

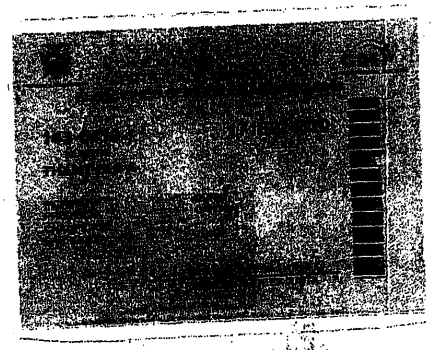

..ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Daniel Robalino Orellana, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, los documentos relativos a la compañía SAPIAS HOLDING B.V., en doce fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a tres de septiembre del año dos mil diez.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA — 1ra COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.976, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..Siete..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Septiembre 7 de 2010.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

GELDIG VOOR ALLE LANDEN

Valid for all countries / Valable pour tous les pays

OPMERKINGEN VAN BEVOEGDE INSTANTIES

Page reserved for issuing authorities / Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport (s)

PASPOORT KONINKRIJK DER NEDERLANDEN

KINGDOM OF THE NETHERLANDS ROYAUME DES PAYS-BAS

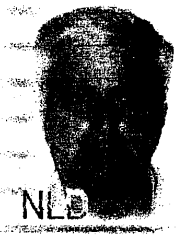

P NLD Nederlandse NUD39LDJ1

van der Valk

Martinus Willem Antonius

08 MEI/MAY 1957

Heumen M 1,82 m

EC/DEC 2008 29 DEC/DEC 2013

Gezaghebber van Bonaire

P<NLDVAN<DER<VALK<<MARTINUS<WILLEM<ANTONIUS<

NUD39LDJ12NLD5705089M1312296<<<<<<<<<<<<<<0

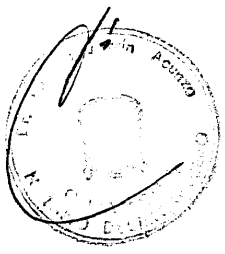

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2396, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Septiembre 7 del 2010.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Esta foja pertenece a la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR MARTINUS WILLEM ANTONIUS VAN DER VALK, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SAPIAS HOLDING B.V. A FAVOR DE LOS SEÑORES DIEGO ANDRÉS PÉREZ ORDÓÑEZ Y/O JUAN MANUEL MARCHÁN MALDONADO.

blica, los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público.- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

Notaría 13
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

p) SAPIAS HOLDING B.V.

f) Sr. MARTINUS WILLEM ANTONIUS VAN DER VALK

Representante Legal

C.C.# **Pasaporte holandés NUD39LDJ1**

C.V.# **expedido el 29 de Diciembre del 2.008.**

RUC.# **No tiene por ser compañía extranjera.**

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en once fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de Octubre del año dos mil diez.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la cesión de participaciones sociales que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de fecha 12 de Noviembre del 2010.- Guayaquil, 4 de Marzo del 2011.

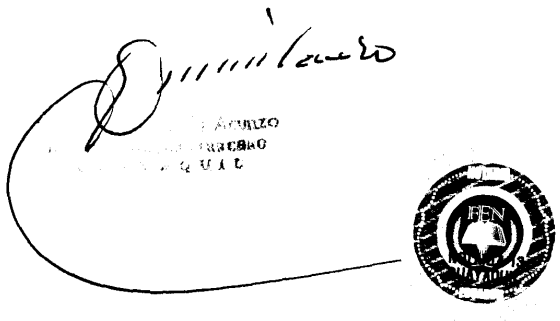

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio: 2011 – 99

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Marzo de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 18 de fojas 399 a 440 con el número de inscripción 17 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIVEWOLF LIVE A BOARD CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL en calidad de CEDENTE], [RUILOVA VIDAL KARINA ANGELICA en calidad de CEDENTE], [COMPAÑIA SAPIAS HOLDING B.V. en calidad de CESIONARIO], [PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CESIONARIO]).

Elda Becerra

Registrador de la Propiedad Encargado

REGISTRO MERCANTIL * Del Cantón San Cristóbal - Prov. Galápagos *